

San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2013.-

DECRETO N° 441 /1(SEGPyP)
EXPEDIENTE N° 1734/130-M-2012

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de la Administración Pública, solicita autorización a los efectos de la recategorización en la categoría 21 del agente Rodrigo Jesús Alderete; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento presta conformidad a la presente solicitud.

Que a fs. 17, la Dirección General de Recursos Humanos informa que si bien la promoción del agente no resulta viable atento su condición de personal temporario, la nueva categoría propuesta podría otorgarse mediante un nuevo instrumento de designación, ya que la categoría propuesta resulta ser razonable puesto que se encontraría dentro del tramo escalafonario recomendado para los profesionales de la Administración Pública.

Que la Dirección General de Presupuesto y el Departamento de Asesoramiento Contable de Contaduría General de la Provincia, toman intervención de su competencia a fs. 20/26 y 25 respectivamente.

Por ello, y en mérito al Dictámen Fiscal N° 015 del 02/01/2013 emitido por Fiscalía de Estado a fs. 23.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto la designación efectuada mediante Decreto N° 3.106/1 (SEP) del 19/09/2008.

ARTÍCULO 2º.- Designese personal transitorio del Instituto Provincial de la Administración Pública dependiente de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, al Lic. Rodrigo Jesús Alderete DNI 26.973.780, con una remuneración equivalente a la categoría 21 del escalafón general.

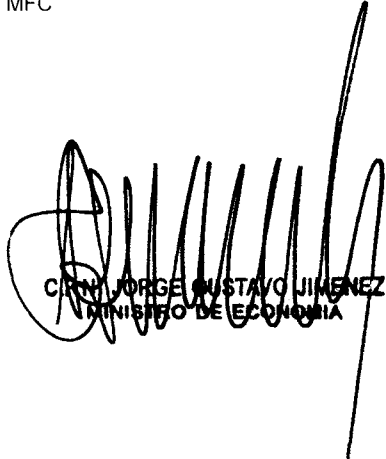
ARTÍCULO 3º.- Impútese la presente erogación a: Jurisdicción 04 "SAF GSGG - Dir. Adm. y Despacho Secretaría de Est. de Gestión Pública y Planeamiento", Programa 11 - U.O. N° 160 - Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Finalidad/Función 347, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01: U. O. N° 160 - Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento - Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales (122-123-124-125-126-127-141 y 151) según corresponda, - Fuente de Financiamiento 10- Recursos Tesoro Gral. de la Provincia- del Presupuesto General 2013. La Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento deberá efectuar las previsiones presupuestarias necesarias para ejercicios futuros.

DECRETO N° **441/1**(SEGPYP)
EXPEDIENTE N° 1.734/130-M-2012
/12

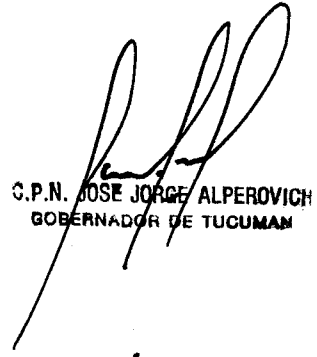
ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

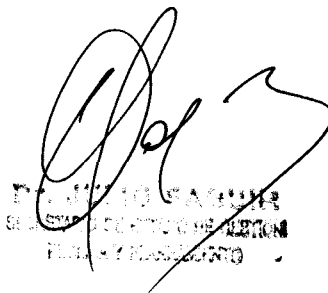
MFC



CIRIACO JORGE GUSTAVO JIMÉNEZ
MINISTRO DE ECONOMÍA



C.P.N. JOSÉ JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMÁN



SECRETARIO DE ESTADO DE GESTIÓN PÚBLICA Y PLANEAMIENTO